



DECRETO N°

1924

TEMUCO,

01 JUN. 2023

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha **22.05.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **MARIA VALENTINA VENEGAS HEVIA** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **373** de fecha **03.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fdo. Apoyo al Desarrollo Infantil**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS SOCIALES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **22.05.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	MARIA VALENTINA VENEGAS HEVIA			
<b>C. IDENTIDAD</b>	[REDACTED]			
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>	[REDACTED] TEMUCO			
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>	[REDACTED]			
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD AUTONOMA			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	03.07.2023	<b>TERMINO</b>	31.12.2023
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
REALIZAR ATENCIÓN TEMPRANA A NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, OTORGANDO ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE DE ACUERDO CON DIAGNOSTICOS PREVIOS U OBSERVACIÓN CLINICA, DADA SU CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, YA SEA PERMANENTE O TRANSITORIA, CONTEMPLANDO LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA CON LOS NIÑOS/AS Y SUS CUIDADORES/AS, PUDIENDO INCLUIRSE EN LOS PLANES DE INTERVENCIÓN SESIONES EN EL DOMICILIO DE LAS FAMILIAS PARA CONSIDERAR LAS CONDICIONES DEL MEDIO Y ENTREGAR ORIENTACIONES MÁS PERTINENTES EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO.				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$7.392.000</b>
ENERO	\$			
FEBRERO	\$			
MARZO	\$			
ABRIL	\$			
MAYO	\$			
JUNIO	\$			
JULIO	\$ 1.232.000			
AGOSTO	\$ 1.232.000			
SEPTIEMBRE	\$ 1.232.000			
OCTUBRE	\$ 1.232.000			
NOVIEMBRE	\$ 1.232.000			
DICIEMBRE	\$ 1.232.000			
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.003.003	<b>C.C</b>	<b>EXTRAPRESUPUESTARIOS</b>	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$7.392.000.- (Siete millones Trescientos Noventa y Dos mil Pesos), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.003 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
ALCALDE

MAURICIO CRUZ COFRE  
ALCALDE(S)

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
V.F.F.  
D. Asesoría Jurídica